



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

1390

ANUNCIO

Transcurrido, sin reclamaciones, en el periodo de exposición pública el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Bailo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero, relativa a la

modificación de la ordenanza reguladora de los pastos se procede a la publicación de los textos íntegros de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

Ordenanza reguladora de los pastos en el municipio de Bailo.

Modificación del artículo 5.

Se crea una tasa en base a esta ordenanza para los ganaderos que transcurran con su ganado por nuestro término municipal, de 0,02 céntimos por cabeza de ganado y día de estancia en el término municipal de Bailo

Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailo, 20 de marzo de 2024. El Alcalde, Martín Torres Ubieto.